Interlocutorio	278
Radicado	05 266 31 03 003 **2021 00309** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bladimir Jurado Gallego
Demandado (s)	Estampados Color Way S.A.S y otro
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial de 27 de octubre de 2022, en el cual la parte demandante allega constancia de radicacion de oficio ante la super sociedades y en la actualidad no se ha obtenido respuesta por parte de esta entidad, se requiere a la abogada Juliana Gallego apoderada de la parte demandada, para que informe en el termino de 10 dias, a partir de la notificacion por estados de la presente providencia las resueltas del tramite de negociacion de deudas de la sociedad demandada Estampados Color Way S.A.S.

Si en dicho termino se guarda silencio, se continuará el presente proceso con la sociedad codemandada, pues se entenderá fracasado el tramite alli adelantado-pues el termino de ley se encuentra precluido-, y se dará entonces traslado de las excepciones de merito planteadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

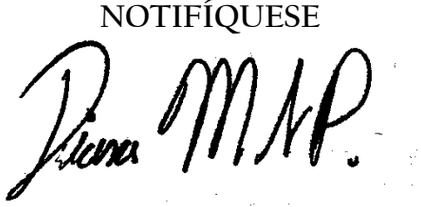

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae7600f8bb795f681fd73bb61728e7284ddd900be73d516c580eb84a61f4aef**

Documento generado en 02/03/2023 02:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica